



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

Proceso           **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**  
Radicación       **41001-31-10-001-2011-00724- 00**  
Demandante      **ANDREA CONSTANZA ALZATE**  
Demandado       **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS**

Neiva, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

1.-Sobre el escrito precedente arrimado por la entidad financiera denominada “*BANCOLOMBIA*”, el Despacho le informa a la referida entidad que la medida cautelar de embargo ordenada mediante el oficio No. 0344 calendado el 25 de febrero de 2013 fue emitida al interior el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal con el Rad. 2011-724, el cual se encuentra terminado mediante contrato de transacción suscrito entre los sujetos procesales.

No obstante, el estadio procesal del proceso analizado, el Despacho en aras de dar cumplimiento a lo ordenado en la decisión calendada el 22 de julio de 2019, parcialmente modificada por el honorable Tribunal Superior de Neiva mediante decisión del 22 de abril de 2022, se requiere, a la referida entidad bancaria se sirva poner a disposición del Despacho en la respectiva cuenta del Banco Agrario los dineros recaudados por efectos de la citada medida cautelar.

Así mismo, se le indica que una vez realice dicha gestión la citada medida cautelar debe levantarse según lo ordenado en las providencias citadas en precedencia.

2.- De igual modo, se le advierte a la referida entidad financiera que la medida cautelar ordenada en el proceso ejecutivo de alimentos con Rad. 2022-184 mediante el oficio No. 1829 se encuentra actualmente vigente, informándole también que los procesos referenciados en este proveído se tramitan independientemente.

3.-Igualmente, se ordena por Secretaria comunicar al referido proceso ejecutivo No. 2022-184 lo aquí decidido para que se disponga lo que se estime conveniente.

**NOTIFIQUESE**

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Jueza

